



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MELCHOR OCAMPO 2016-2018



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

# Manual de Organización de La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



M

Junio 2016



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MELCHOR OCAMPO 2016-2018



### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

© H Ayuntamiento de Melchor Ocampo, 2016- 2018.  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

- Av. Adolfo López Mateos No. 72 Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880  
Palacio Municipal.
- Teléfonos: 58-78-07-42 Y 58-78-01-11, Ext. 126 y 127.  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.  
Junio de 2016.

Impreso y hecho en Melchor Ocampo Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento  
Se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

### III. Índice

I.	Carátula o portada	1
II.	Hoja de edición	2
III.	Índice	3
IV.	Presentación	4
V.	Antecedentes	4
VI.	Base Legal	5
VII.	Objeto y Atribuciones	7
VIII.	Estructura orgánica	11
IX.	Organigrama	11
X.	Objetivo y Funciones de áreas administrativas	12
XI.	Directorio	18
XII.	Validación	19
XIII.	Hoja de Actualización	20





## IV. Presentación

Por medio del presente manual de organización, se conocerá información a detalle de las actividades inherentes a La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, las diferentes áreas por las que se integra, así como la función y atribuciones de cada una de estas, encabezada por el Mtro. Raymundo Miranda Espinosa, quien guía esta dirección a través de un plan de trabajo dinámico y con el compromiso de aportar a la ciudadanía una imagen y mejoramiento urbano para brindarles una mejor calidad de vida.

## V. Antecedentes

- 01 Enero 2013 Por acuerdo de Cabildo, se acordó que las direcciones Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ecología se fusionaran, con la finalidad de ahorrar los recursos públicos mediante una política de ahorro.
- 26 Enero 2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 30 Bis, 49, 53 fracción XVII, 54, 55 fracciones IV y VII, 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I inciso r) y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7 y 87 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Melchor Ocampo, México 2016-2018; así como en el acuerdo CRYARM/MO/009/2016 tomado durante **el desahogo del punto cuatro de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, México, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, dictaminó el asunto relativo a la aprobación del BANDO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO, 2016**, el cual encuentra que la dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ecología se divide en dos direcciones quedando oficialmente esta como **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO capítulo V. del Bando municipal.**





## VI. Base Legal

A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la "Dirección de Obras Públicas"

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción VIII último párrafo se establece "las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución y sus disposiciones reglamentarias" tal precepto es recalcado textualmente del artículo 116 fracción V de la Constitución.

### **NORMATIVIDAD FEDERAL**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con la Misma  
Ley Federal de Procedimientos Administrativos  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos  
Reglamento de la Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionados con la Misma

### **NORMATIVIDAD ESTATAL**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México  
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México  
Ley Orgánica municipal del estado de México  
Código financiero del Estado de México, artículos 143 Fracción I y 144 Fracción I, inciso A, B, C, D, E, F, G, 146.  
Código administrativo el Estado de México, Libro Quinto, articulo los artículos 5.10 Fracc. VI, 5.63 Fracc. I, II, III, Y IV. 18.30 Fracc. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 18.6 Fracc. II, VI Y VIII.  
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México  
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios  
Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México  
Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México  
Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México  
"De la Participación Pública-Privada en Proyectos para Prestación de Servicios"





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MELCHOR OCAMPO 2016-2018



### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México

Bando Municipal, Nueva Época 2016, Numero 004. Gobierno de Desarrollo.

Manual ramo 33

Manual del GIS





## VII. Objeto Y Atribuciones

A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la "Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano".

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México

**ARTÍCULO 43.-** La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene como objeto planear, programar, presupuestar, ejecutar, vigilar, supervisar, controlar, recibir, conservar y mantener las obras públicas municipales, así como del ordenamiento de los asentamientos humanos y del control del desarrollo urbano dentro del territorio municipal, mediante funciones de planeación, regulación, supervisión, autorización y, en su caso, aplicación de sanciones, enfocando su atención a factores que propicien la armonía, la salud y la equidad de las comunidades y de sus habitantes, cuidando aspectos de vialidad, equipamiento, urbanización, servicios, regularización de la tenencia de la tierra, reglamentación de uso de suelo, y otros afines, de conformidad a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**ARTÍCULO 44.-** Además de las atribuciones señaladas en los Artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección de Obras Públicas, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y proponer ante el Comité Interno de Obra Pública y el H. Ayuntamiento, el Programa de Obra Anual (POA), los proyectos de pre inversión, los presupuestos y la jerarquía de las obras a ejecutar en función de las necesidades de la comunidad;

II. Solicitar, para las obras con cargo total o parcial a recursos estatales, a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, el acuerdo de autorización para su ejecución, ya sea por administración directa o por contrato con terceros;

III. Dar aviso a la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, de los proyectos y programas de ejecución de obra pública, así como del inicio, avance y conclusión de las obras en curso, independientemente del origen del recurso, y además, cuando se trate de cargo total o parcial de recursos del Estado, dar aviso del inicio, avance y conclusión, también a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y demás autoridades competentes en la materia;





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

IV. Dar aviso a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y demás autoridades competentes en la materia, de la publicación, inicio, avance y conclusión de las obras en curso, cuando se trate de cargo total o parcial a recursos federales;

V. Contratar los materiales y el equipo necesarios para la obra pública por administración directa.

VI. Ejecutar la obra pública asignada por administración directa; adjudicar y ejecutar vigilando, controlando, supervisando y recepcionando la estipulada por contrato, así como los servicios relacionados con la misma, a través de invitación restringida o adjudicación directa. La mencionada obra pública, será la establecida en los Artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, del Artículo 3 fracciones I, III, 31 IV, VI, VII, VIII y 4 fracciones I a la X de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Gobierno Federal.

VII. Establecer bases y procedimientos para las adjudicaciones por contrato, tanto de obra pública como de servicios relacionados con la misma;

VIII. Designar de entre los servidores públicos adscritos a su Dirección, al analista de precios unitarios, al residente de obra y al supervisor de obra, solicitándoles y verificando, tanto la certificación de los conocimientos y habilidades, como la experiencia en obras similares a las que se harán cargo;

IX. Solicitar al licitante, invitado o adjudicado directo, para la participación en los procesos de adjudicación de obra pública o de servicios relacionados con la misma, lo requerido y lo establecido en el Libro Decimosegundo y su Reglamento, ambos del Código Administrativo del Estado de México, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento del Gobierno Federal y en las demás normatividades aplicables, según el origen del recurso;

X. Administrar, inventariar y dar mantenimiento apropiado a la maquinaria y equipo de trabajo a su encargo;

XI. Instrumentar un expediente técnico por cada obra pública contratada;

Integrar y conservar los estudios y proyectos realizados para obra pública y servicios relacionados con la misma;

XII. Revisar y tramitar ante la Tesorería Municipal, el pago de las estimaciones de los contratistas de la obra pública;

XIII. Verificar la finalización de la obra pública contratada;

XIV. Vigilar y supervisar la ejecución por parte de los contratistas, de la obra pública y los servicios relacionados con la misma; autorizar la entrega recepción y recibirla;

XV. Asesorar técnicamente, supervisar y vigilar la correcta ejecución de las obras de la comunidad en áreas de uso común o en la vía pública y/o de beneficio colectivo, favorecidas mediante el apoyo con materiales suministrados con cargo a recursos municipales;







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

XVI. Participar en el ámbito de su competencia en la Planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas a través de su área técnica, sin que la misma sea determinante para el otorgamiento de autorizaciones o licencias.

XVII. Ejercer las atribuciones establecidas en el Artículo 5.10 y los que conforman al Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México;

XVIII. Tramitar con autoridades de los tres niveles de gobierno, el apoyo de servicios, la aplicación de programas y de recursos financieros en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y de obra pública;

XIX. Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos, políticas, planes, normas técnicas y oficiales, en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y obra pública;

XX. Instrumentar y aplicar la reglamentación municipal, mecanismos de control interno, medidas de seguridad preventiva y correctiva, tendientes a controlar la obra pública, a ordenar el desarrollo urbano del Municipio, a garantizar el orden legal y el estado de derecho, así como evitar daños a personas o bienes y a evitar asentamientos humanos irregulares;

XXI. Realizar, iniciar, tramitar y aplicar diligencias, procedimientos administrativos, resoluciones y ejecuciones de las mismas, en la esfera de sus atribuciones, a quien contravenga las disposiciones legales en materia de su competencia, apoyándose en la coercitividad de la ley y en autoridades superiores, avalando siempre la garantía de audiencia, la inconformidad administrativa y demás recursos que la ley otorga;

XXII. Intervenir en representación de la Presidenta Municipal, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los asuntos relativos al ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y de obra pública;

XXIII. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales que de él se deriven;

XXIV. Promover la precisión y reconocimiento de los límites territoriales municipales;

XXV. Colocar mojoneras y señalización en los límites municipales reconocidos oficialmente;

XXVI. Identificar en el Municipio, geodésica, cartográfica y físicamente, las zonas irregulares y las susceptibles de regularización de tenencia de la tierra, así como integrar el padrón correspondiente;

XXVII. Impulsar en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Municipal, las acciones que permitan el mejoramiento y mantenimiento de la





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

infraestructura y equipamiento urbano existente, así como proponer las áreas municipales para la correcta distribución territorial, tanto de la obra pública como de las obras de infraestructura y equipamiento urbano;

XXVIII. Promover y participar, en lo referente a predios e inmuebles necesarios tanto para obra pública, como regularización de la tenencia de la tierra, el equipamiento urbano para reservas territoriales, expropiación, desincorporación, disponibilidad, adquisición y derecho de preferencia indistintamente con el Estado para adquirirlos, así como en la certificación de la suficiencia presupuestal para este efecto;

XXIX. Informar al Catastro Municipal los predios de reciente regularización;

XXX. Promover ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría del Agua y Obra Pública y la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, la aprobación para apertura, ampliación, modificación o incorporación a la traza urbana municipal, de las vías públicas existentes y las programadas, así como coadyuvar en la utilización de las mismas en el ámbito de su competencia;

XXXI. Participar en la supervisión de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios, así como recibirlas mediante actas de entrega-recepción;

XXXII. Llevar a cabo dentro del ámbito de su competencia, el registro, seguimiento y control del desarrollo de los fraccionamientos y conjuntos urbanos;

XXXIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización de uso del suelo y otorgar licencias de construcción; y

XXXIV. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 45.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, además de la oficina del titular, se integrará de la siguiente manera:

I. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

II. Coordinación de Desarrollo Urbano.

Jefatura de Licencias de Suelo y Construcción.

Jefatura de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Jefatura de Atención Ciudadana, Inspección y Diligencias.

III. Coordinación de Obras Públicas.

Jefatura de Obras

Jefatura de Proyectos

Jefatura de Supervisión.

IV. Enlace administrativo.





## VIII. Estructura Orgánica

### 1. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

#### 1.1 Coordinación de Obras Públicas

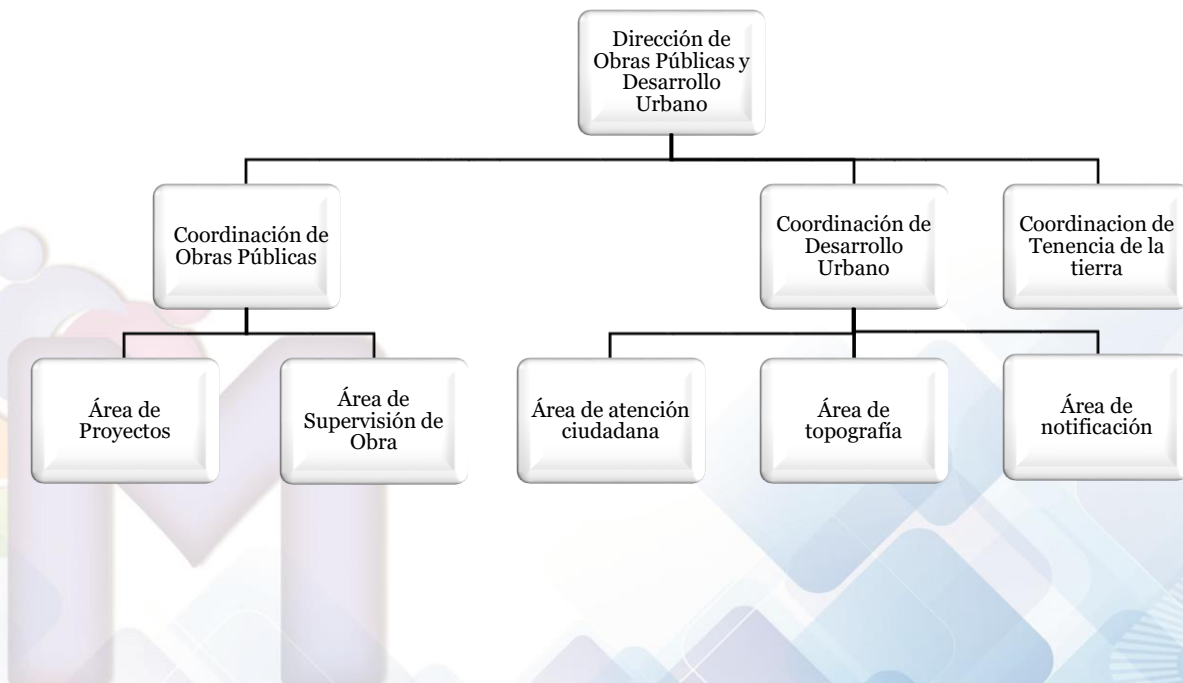
- 1.1.1 Área de Proyectos
- 1.1.2 Área de Supervisión

#### 1.2 Coordinación de Desarrollo Urbano

- 1.2.1. Área de atención ciudadana
- 1.2.2. Área de topografía
- 1.2.3. Área de notificación

#### 1.3 Coordinación de Tenencia de la Tierra

## IX. Organigrama





## X. Objetivo y Funciones de áreas administrativas

### 1. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

#### Objetivo

Promover la infraestructura del Municipio de Melchor Ocampo, mediante el diseño, planeación y regulación de proyectos en materia de imagen urbana que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

#### Funciones

1. Administrar y ejercer en el ámbito de su competencia en coordinación con la tesorería municipal los recursos públicos destinados a la planeación programación, presupuestación, adjudicación, contratación ejecución y control de obra pública con forme a disposiciones legales
2. Autorizar proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el ayuntamiento mediante sesiones de cabildo.
3. Formular y aprobar Planes de Desarrollo Municipal.
4. Expedir licencias de construcción con forme a los requisitos establecidos en el libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Autorizar y controlar licencias de uso de suelo en el ámbito de su competencia.

#### 1.1. Coordinación de Obras Públicas

#### Objetivo

Gestionar y ejercer los recursos públicos del gobierno federal, estatal y municipal para construir obras de infraestructura que permita la prestación de servicios básicos y satisfaga las necesidades de la comunidad.

#### Funciones

1. Proponer y realizar los procedimientos y criterios para la supervisión y control técnico de las obras.
2. Evaluar la obra a través del análisis y verificación de la correcta ejecución de los trabajos marcados en los proyectos ejecutivos de acuerdo a las normas establecidas, catálogos de conceptos, números generadores y precios unitarios autorizados.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

3. Elaboración de Programa Anual de Obra con recursos públicos del gobierno federal, estatal y municipal para construir obras de infraestructura.
4. Autorizar planos, proyectos, programas y presupuestos de obra
5. Autorizar estimaciones y pagos por concepto de ejecución de Obra Publica
6. Autorizar de procesos constructivos de la obra.
7. Formular y aprobar Planes de Desarrollo Municipal.

## 1.2. Coordinación de Desarrollo Urbano

### Objetivo

Regular las construcciones que se realicen en Municipio, a través de la planeación urbana y para la administración del desarrollo urbano, para evitar asentamientos humanos y mejorar los servicios de los ciudadanos.

### Funciones

1. Expedir licencias, permisos y constancias en materia de construcción, de conformidad con lo dispuesto por este Libro, las Normas Técnicas, los planes municipales de desarrollo urbano y demás normatividad aplicable
2. Vigilar que las construcciones en proceso, terminadas o en demolición, se ajusten a las disposiciones de los planes municipales de desarrollo urbano, de las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable
3. Expedir Constancia de alineamiento y número oficial.
4. Expedir dictamen de uso de suelo
5. Imponer las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas a las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas, los planes municipales de desarrollo urbano, las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable

## 1.3. Coordinación de Tenencia de la Tierra

### Objetivo

Impulsar la participación dentro del ámbito de competencia municipal con las instancias federales, estatales y municipales en la regulación de la tenencia de la tierra del municipio de Melchor Ocampo para la mejora regulatoria de inmuebles de la ciudadanía.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

## Funciones

1. Apoyar y asesorar a la ciudadanía de que es importante hacer la inmatriculación administrativa.
2. Elaborar en contrato privado a título de propiedad a título de propiedad a través de la inmatriculación administrativa
3. Conocer la ubicación física y demográfica, así como la situación jurídica de los asentamientos irregulares dentro del Municipio, para determinar la factibilidad de regularizados, conforme a las leyes de la materia y en su caso proceder a ejecutarlo.
4. De igual forma se encuentra facturada para llevar a cabo campañas de Regularización de Tenencia de la Tierra en coordinación con el instituto de la Función Registral e IMEVIS.

### 1.1.1. Área de Proyectos

#### Objetivo

Elaborar proyectos para la ejecución de la obra pública en la entidad, con base en la metodología y lineamientos establecidos en las normas técnica para cubrir las necesidades de la población

#### Funciones

1. Diseñar y promover nuevos sistemas constructivos, que permitan un mayor aprovechamiento de espacios y una disminución de costos sin demeritar la calidad de la obra
2. Apoyar y asesorar a las unidades administrativas que lo soliciten, en la interpretación técnica de los proyectos, con el propósito de que sean realizados de acuerdo a las especificaciones establecidas
3. Elaborar planos y proyectos
4. Elaboración de programas y presupuestos de obra pública o servicios relacionados con la misma, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
5. Elaborar procedimiento de licitación pública misma que contendrán requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias, entidades y ayuntamientos, proporcionarles igual acceso a la información relacionada con dicho procedimiento, a fin de evitar favorecer a algún participante
6. Elaboración de contratos para concursos de obra publica





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

7. Elaborar una base de datos actualizado de la información y documentación que se genere, para consulta del Director de Obras Públicas, así como su resguardo
8. Visitar e inspeccionar en coordinación con la residencia y el área de topografía, los terrenos y/o construcciones, con el fin de recabar el material e información necesaria para su estudio.
9. Definir los costos de las partidas básicas, como mano de obra, maquinaria y equipo, entre otros, que sirvan de base para presupuestar una obra.

### 1.1.2 Área de Supervisión

#### Objetivo

Vigilar que las empresas que se encargan de construir obra pública, lo realice de manera adecuada con forme a procedimientos estipulados por la dirección, que permita entregar una obra de calidad a la ciudadanía.

#### Funciones

1. Realizar visitas de inspección para verificar que la ejecución de las obras se realice en tiempo y forma con forme a catalogo contratado.
2. Llevar en la obra un libro de bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente, en el que se anotarán los avances de la obra en tiempo real de la obra.
3. Revisión de procesos constructivos de la obra.
4. Informar semanalmente al Coordinador de Obra los avances físicos y financieros de las obras y acciones ejecutadas por contrato y/o administración directa.
5. Informar diariamente al Coordinador de Obra la problemática que se presente en relación al incumplimiento por parte de las contratistas en la ejecución de los trabajos contratados
6. Registro de la firma electrónica ante el S.A.T.
7. Integra la documentación referente a la revisión y autorización de pago de las estimaciones de obra pública, como lo establece la normatividad aplicable y en los formatos establecidos por la Dirección de Obras Públicas.
8. Coordinarse y programar sus cuadrillas de trabajo para la ejecución de la obra pública para no tener contratiempos.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

9. Integra en los Expedientes Técnicos los reportes fotográficos de cada una de las Obras que supervisan
10. Verificar que los trabajos se concluyan en tiempo y forma de las obras que tienen a su cargo, ya sean por Contrato y/o Administración.

### 1.3.1. Área de atención ciudadana

#### Objetivo

Brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, que le permita realizar sus trámites de manera rápida y eficiente.

#### Funciones

1. Atención al ciudadano contribuyente
2. Recibir documentación para trámites de alineamiento, número oficial, licencia de construcción, dictamen de uso de suelo.
3. Asesoría al ciudadano acerca del trámite que solicita
4. Elaboración de orden de pago
5. Registro de órdenes de pago que se expiden
6. Captura de licencias de construcción
7. Solicitar a las instancias correspondientes la información necesaria que sea requerida para conocimiento del C. Director de Obras, a fin de apoyar y facilitar la toma de decisiones.
8. Establecer los lineamientos para el mejor tratamiento de la correspondencia del C. Director de Obras, a fin de lograr su clasificación y priorización.
9. Controlar la correspondencia y el archivo de la documentación especial, privada y/o confidencial que deba hacerse llegar al del C. Director de Obras.

### 1.3.2. Área de topografía

#### Objetivo

Realizar alineamientos topográficos que permita delimitar la traza urbana del municipio de Melchor Ocampo.

#### Funciones







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

1. Elaboración de alineamientos
2. Elaboración de levantamientos topográficos
3. Visitas técnicas para otorgar número oficial
4. Visitas técnicas para otorgar dictamen de uso de suelo
5. Elaborar una base de datos actualizado de la información y documentación que se genere, para consulta del Director de Obras Públicas, así como su resguardo.

### 1.3.3. Área de notificación

#### Objetivo

Realizar visitas a campo para vigilar que las construcciones dentro del municipio de Melchor Ocampo tengan permiso, para tener un control de viviendas.

#### Funciones

1. Vigilar que las construcciones en proceso, terminadas o en demolición, se ajusten a las disposiciones de este Libro décimo octavo del código administrativo del Estado de México, de los planes municipales de desarrollo urbano, de las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable.
2. Realizar inspecciones en campo para evitar asentamientos irregulares.
3. Notificar las construcciones que no tengan el debido permiso
4. Verificación del cumplimiento licencias de construcción para otorgar licencias de término de obra.
5. Informar el avance a la dirección de las notificaciones encomendadas.
6. Llevar un control y archivo por fechas de la notificaciones realizadas
7. Liberación de predios y afectaciones que se genera en la entidad Municipal





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."*

## XI. Directorio

### Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

NOMBRE	ÁREA
Mtro. Raymundo Miranda Espinosa	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Ing. Arq. Alfonso Tabares Carrillo	Coordinación de Obras Públicas
Ing. Arq. Joel Santiago Ramos Hernandez	Coordinación de Desarrollo Urbano
Lic. Roberto García Meza	Coordinación de Tenencia de la Tierra
Arq. Daniela Acero Gutiérrez	Área de Proyectos
Ing. Félix Ismael Domínguez Villamil	Área de Proyectos
C. Uriel Hidalgo Escobedo	Área de Proyectos
Ing. Maritza Lizbeth De La Luz Gómez	Área de Supervisión de Obra
Arq. Armando Samuel Cornejo Rocio	Área de Supervisión de Obra
Arq. Gabriel Jorge Reséndiz Valdez	Área de Supervisión de Obra
C. Juan Manuel Guerrero Guerrero	Área de atención ciudadana
C. Leticia Gutiérrez Báez	Área de atención ciudadana
C. Crescencio Julio Barrientos Cortes	Área de topografía
C. Julio Cesar Barrientos Granados	Área de topografía
C. Anselmo Ibáñez Cabrera	Área de topografía
C. Juan Alejandro Soto Juárez	Área de notificación
C. Manuel Edroso Morales	Área de notificación





## XII. Validación

Elaboró

Mtro. Raymundo Miranda  
Espinosa  
Director de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano

Revisó

Lic. Miriam Escalona Piña  
Presidenta Municipal  
Constitucional

Aprobó

Mtro. Francisco Manuel  
Núñez Esquivel  
Secretario del Ayuntamiento





## XIII. Hoja de Actualización

Fecha de actualización	Descripción de actualización
Enero 2013	Fusión de Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ecología
Junio 2016	Separación de Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y ecología En: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Dirección de ecología

